

tanto en cuanto no se sustancien tanto el recurso presentado por el Ayuntamiento de Salamanca ante la Audiencia Nacional en contra del traslado de documentos, como el interpuesto ante el Tribunal Constitucional por la Junta de Castilla y León en contra de la constitucionalidad de la Ley de Restitución a la Generalidad de Cataluña de los Documentos incautados con motivo de la Guerra Civil, custodiados en el archivo General de la Guerra Civil Española y de creación del Centro Documental de la Memoria Histórica.

4.- Que ya que todo lo anterior no ha sido ni tan siquiera contemplado por el Gobierno en las numerosas ocasiones en las que se lo hemos demandado las instituciones democráticas representativas de salmantinos y castellano y leoneses y por las más de 200 asociaciones, organizaciones y representaciones que formamos la Plataforma en defensa de la Unidad del Archivo, se inste al Gobierno de la Nación a que, por lo menos, cumpla con las Leyes que impulsa y aprueba, y se cree un Centro en los términos anunciados por la Sra. Ministra de Cultura; es decir con un amplio elenco de nuevas colecciones y con tres sedes físicas, la primera en el Colegio de San Ambrosio, la segunda en el Palacio de Orellana y la tercera en un edificio de nueva planta ubicado en el centro de Salamanca, en los que en un futuro no muy lejano se pueda volver a usar y disfrutar de un Archivo unido y sin sustracciones.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de marzo de 2007.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Acuerdos.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León y en la Resolución de esta Presidencia de 19 de febrero de 2007 por la que se establecen Normas para la tramitación parlamentaria del Proyecto del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2007 presentado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León ante las Cortes de Castilla y León el pasado día 16 de febrero de 2007, estas Cortes de Castilla y León, a través de su Comisión de Hacienda, han aprobado en el día de hoy el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2007 del Consejo de Cuentas de Castilla y León que acompaña a esta Resolución.

Remítase al Presidente del Consejo de Cuentas y publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de marzo de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

EMILIO ARROITA GARCÍA, SECRETARIO DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

CERTIFICA: Que la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 12 de marzo de 2007, aprobó el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2007 del Consejo de Cuentas de Castilla y León, que se acompaña con esta Certificación.

Y para que así conste, a efectos de su posterior remisión al Consejo de Cuentas de Castilla y León, expido la presente, que firmo, con el V.º B.º de la Ilma. Sra. Presidenta de la Comisión, en el Castillo de Fuensaldaña a doce de marzo de dos mil siete.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA,

Fdo.: *Emilio Arroita García*

V.º B.º

EL VICEPRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA.

Fdo. *Jesús Roberto Jiménez García*

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES

EJERCICIO 2007

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN - EJERCICIO 2007

1.- FISCALIZACIONES A REALIZAR POR MANDATO LEGAL.

1.1.- Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, ejercicio 2006.

1.2.- Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial durante el ejercicio 2006.

1.3.- Informe sobre el examen de la contabilidad electoral.

1.4.- Informe anual del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2006.

2.- FISCALIZACIONES ESPECIALES.

2.1.- Fiscalización de la contratación celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2006.

2.2.- Fiscalización de la actividad contractual de la Gerencia de Servicios Sociales, ejercicios 2004-2005-2006.

2.3.- Fiscalización de los contratos de obras correspondientes a las Diputaciones Provinciales, ejercicios 2004-2005-2006.

2.4.- Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad Autónoma, ejercicios 2005-2006.

2.5.1.- Fiscalización de la gestión económico-financiera de la Universidad Pública de Burgos, ejercicio 2006.

2.5.2.- Fiscalización de la gestión económico-financiera de la Universidad Pública de León, ejercicio 2006.

2.5.3.- Fiscalización de la gestión económico-financiera de la Universidad Pública de Salamanca, ejercicio 2006.

2.5.4.- Fiscalización de la gestión económico-financiera de la Universidad Pública de Valladolid, ejercicio 2006.

2.6.- Fiscalización de los procedimientos de gestión de las ayudas tramitadas por el EREN, ejercicio 2006.

2.7.- Fiscalización de la Sociedad de Promoción de Turismo de Castilla y León, S.O.T.U.R. S.A., ejercicio 2006.

3.- OTRAS ACTUACIONES.

3-1.- El Consejo de Cuentas podrá colaborar con el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas Europeo en las actuaciones que le sean solicitadas al efecto, teniendo en cuenta los recursos disponibles en cada caso.

MEMORIA DEL PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES

EJERCICIO 2007

MEMORIA DEL PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN - EJERCICIO 2007

INTRODUCCIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas, corresponde al Pleno, para el ejercicio de la función fiscalizadora, elaborar y someter a la aprobación

de las Cortes de Castilla y León la propuesta del Plan anual de fiscalizaciones.

Las actuaciones han de consistir en fiscalizaciones representativas del ámbito y contenido de aquella función, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

El conjunto de las fiscalizaciones que integran la propuesta del Plan anual para el ejercicio 2007 se compone de las expresamente previstas por las leyes aplicables y de las incorporadas como consecuencia del ejercicio de la iniciativa fiscalizadora que corresponde al propio Consejo de Cuentas, en los términos señalados por el artículo 3.2 de la Ley 2/2002 y por el artículo 11 de su Reglamento. De este modo, la propuesta del Plan comprende tanto la realización de las fiscalizaciones a realizar por mandato legal como de las especiales.

Entre las primeras se encuentran la fiscalización relativa al examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2006; la de los proyectos financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial durante el ejercicio 2006, según lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de dicho Fondo; el informe sobre el examen de la contabilidad electoral y el informe anual del Sector Público Local del ejercicio 2006.

Las fiscalizaciones especiales se han determinado teniendo en cuenta que éste es el cuarto Plan anual de fiscalizaciones y que en el mismo es conveniente modificar el ámbito temporal y en algún caso el objetivo de algunas fiscalizaciones incluidas en Planes anteriores, cuyas actuaciones aún no se han iniciado, como consecuencia de las circunstancias que han concurrido en el proceso de puesta en marcha de la Institución y han afectado a la disponibilidad de los medios personales y materiales necesarios para su ejecución.

Las fiscalizaciones especiales se refieren a la gestión económica y financiera de las Universidades Públicas; al análisis de los procedimientos de gestión de determinadas ayudas; de las cuentas de determinadas empresas públicas y de la contratación administrativa, tanto en el ámbito de la Comunidad como en el de las corporaciones locales.

El resultado que se pretende obtener mediante la realización de las actuaciones previstas en este proyecto, algunas de las cuales modifican, como ya se ha dicho, anteriores Planes de fiscalización, es consolidar la visión global de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

1.- FISCALIZACIONES A REALIZAR POR MANDATO LEGAL.

En el ámbito autonómico:

1.1.- *La fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, ejercicio 2006, fiscalización*

zación que viene exigida por los artículos 3.2 y 7 de la Ley 2/2002, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, y el artículo 13.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

1.2.- *La fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial durante el ejercicio 2006*, fiscalización a la que se refiere el artículo 3.2 de la Ley 2/2002 y el artículo 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora del Fondo de Compensación Interterritorial.

1.3.- *Informe sobre el examen de la contabilidad electoral*, en los términos previstos en la legislación electoral de la Comunidad de Castilla y León, fiscalización a la que se refiere el artículo 4-f de la Ley 2/2002, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

En el ámbito local:

1.4.- *Informe anual del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2006*, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 8 de la Ley 2/2002, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, y el artículo 13.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

2.- FISCALIZACIONES ESPECIALES.

2.1.- *La fiscalización de la contratación celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2006*, con arreglo a lo establecido en la Ley del Consejo de Cuentas de Castilla y León y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.2.- *Fiscalización de la actividad contractual de la Gerencia de Servicios Sociales, ejercicios 2004-2005-2006*. En esta fiscalización se amplía el ámbito temporal de otra incluida en el Plan anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2005 y pendiente de realizar, de modo que el análisis se refiera a un conjunto de ejercicios presupuestarios con mayor proximidad a las decisiones de gestión.

2.3.- *Fiscalización de los contratos de obras correspondientes a las Diputaciones Provinciales, ejercicios 2004-2005-2006*. En esta fiscalización se amplía el ámbito temporal de otra incluida en el Plan anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2005 y pendiente de realizar, de modo que el análisis se refiera a un conjunto de ejercicios presupuestarios con mayor proximidad a las decisiones de gestión.

2.4.- *Fiscalización de la actividad contractual de los Ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León, ejercicios 2005-2006*. En esta fiscalización se amplía el ámbito temporal de otra incluida en el Plan anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2006 y pendiente de realizar, de modo que el análisis se refiera a un conjunto de ejercicios presupuestarios con mayor proximidad a las decisiones de gestión.

2.5.- *Fiscalizaciones de la gestión económico-financiera de las cuatro Universidades Públicas de Castilla y*

León, ejercicio 2006. Estas cuatro fiscalizaciones modifican el ámbito temporal y sustituyen a las incluidas en el Plan anual de fiscalización para el ejercicio 2005 (números 2-8, 2-9, 2-10 y 2-10). Dado que en la actualidad se están finalizando los Informes de fiscalización de estas Universidades referidos al ejercicio 2003, parece conveniente realizar un nuevo análisis económico-financiero con la suficiente perspectiva para verificar los resultados de los cambios habidos en la financiación de las Universidades.

2.6.- *Fiscalización de los procedimientos de gestión de las ayudas tramitadas por el EREN, ejercicio 2006*. Esta fiscalización sustituye una incluida en el Plan anual de fiscalizaciones de 2006, modificando su ámbito temporal y ampliando su ámbito objetivo.

2.7.- *Fiscalización de la Sociedad de Promoción de Turismo de Castilla y León, SOTUR SA, ejercicio 2006*. Continuando con el análisis de la gestión de las empresas públicas, se propone la de esta sociedad de relevante contenido económico.

3.-OTRAS ACTUACIONES.

3.1.- El Consejo de Cuentas podrá colaborar con el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas Europeo en las actuaciones que le sean solicitadas al efecto, teniendo en cuenta los recursos disponibles en cada caso.

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Mociones (M.).

M. 89-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 14 de marzo de 2007, rechazó la Moción M. 89-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de vivienda, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 27 de febrero de 2007, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 364, de 15 de marzo de 2007.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de marzo de 2007.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*